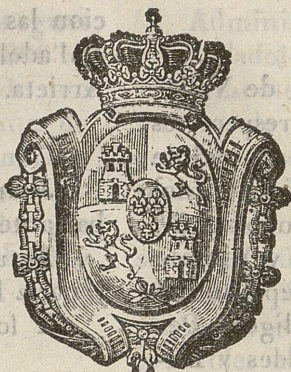


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 8 de Julio de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 177.

Real orden fijando las reglas que se han de observar para la adjudicacion de los Escoriales que se denuncien.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Director general de Minas me dice con fecha 28 de Junio último lo que sigue:

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á esta Direccion general en 17 del presente mes una Real orden que dice así:

„He dado cuenta á S. M. del expediente instruido con motivo de las reclamaciones de Don Ignacio de la Sota, apoderado de Don Andres Torrente de Villena, en las que esponiendo los perjuicios que se le seguian de algunas de las disposiciones de esa Direccion relativas á la concesion de Escoriales y sus demasías, solicitaba que se hiciesen ciertas aclaraciones, suspendiéndose entre tanto la ejecucion de lo mandado por V. S. Enterada S. M., y convencida de la necesidad de fijar con precision las reglas que deban observarse para la adjudicacion de los Escoriales que se denuncien al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1841, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. S.:

1.º Que en lo sucesivo se conceda cada uno de los Escoriales solicitados en toda la estension que se hallase descubierta, cualquiera que sea su figura, arreglándose á esta el plano que debe acompañar al expediente, y sin que quede excluida cantidad alguna de escorias, grande ni pequeña.

2.º Que respecto á los Escoriales ya demarcados en la actualidad que tuvieren sobrantes contiguos á la vista y no concedidos, se agre-

guen estos á los manchones principales siempre que no excedan de la cuarta parte de estos.

3.º Que en lo venidero se prefiera en la concesion de las demasías que resultaren por cualquier razon á los dueños de los manchones principales, cuando estos no pasen de cuatrocientos mil quintales.

Y 4.º Que á los peticionarios de estos manchones principales solo sea permitido beneficiar la parte descubierta de los Escoriales que hayan obtenido, sin que en ningun tiempo puedan alegar derecho á la que estuviese oculta y descubriese cualquiera otro individuo.

Por último, es la voluntad de S. M. que estas disposiciones se entiendan aplicables á los casos que se presenten en lo sucesivo, y sin lastimar derechos adquiridos hasta el dia.”

Lo que se transcribe á esa Gefatura política para su cumplimiento.

Lo que se inserta para conocimiento de las personas que esten interesadas en minas, Valladolid 4 de Julio de 1845.—Laureano de Arrieta.

Núm. 178.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Debiendo llegar muy en breve á esta Provincia los Señores Ingenieros ingleses de caminos Mr. Tate, Wilson y otros, encargados de trazar la línea del camino de hierro que se proyecta construir desde Bilbao á Madrid pasando por esta Capital, encargo á los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos en que se presenten los citados Ingenieros, les faciliten cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su interesantísimo cometido, prometéndome de su celo por la prosperidad del pais, no darán lugar á la menor contestacion desagradable que pudiera retraer ni por un momento las interesantes operaciones de que están encargados. Valladolid 7 de Julio de 1845.—Laureano de Arrieta.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desertado de sus respectivos Regimientos Manuel Fernandez, soldado del de Sagunto 3.º de Lanceros; Manuel Lafuente, del de Mallorca; y Vicente Nuñez, educando del 5.º Regimiento de Artillería; José Lopez y Vicente Perez, soldados de la Compañía de Depósito del Regimiento de la Corona infantería ligera Peninsular, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen cuantas diligencias sean necesarias para conseguir la captura de los indicados sugetos, pasándoles, caso que esta tenga lugar, á disposicion del Excmo. Señor Capitan general de este Distrito. Valladolid 5 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas.

Manuel Fernandez. Edad 27 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos negros, color moreno, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies. Tiene una cicatriz reciente oblicua en el dedo pulgar de la mano izquierda.

Manuel Lafuente. Edad 22 años, pelo castaño, ojos garzos, color trigüeño, nariz chata, barba naciente, boca regular, oyoso de viruelas.

Vicente Nuñez. Edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color moreno, barba nada.

José Lopez. Edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Vicente Perez. Edad 19 años, pelo y cejas castaño, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, con una cicatriz en la nariz.

Núm. 180.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procurarán descubrir el paradero y captura, en su caso, de Juan y Fernando de Maya, Julian Perez, Nicolás de Frutos, Mariano Bautista, Pedro Blanco, Antonio Hernandez, Juan Andiraga, Gregorio Sanchez y Lisardo Hernandez, todos Gitanos y reos prófugos sentenciados en rebeldía por la Excmo. Audiencia del territorio, por robo verificado en la noche del 25 de Mayo de 1839 á varios vecinos del pueblo de la Parrilla, partido de Olmedo; y encargo á las expresadas autoridades y funcionarios que en el caso de que sea habido alguno de los reos indicados, le pasen con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Olmedo, con cuyo objeto se expresan á continua-

cion las pocas señas que resultan de la causa. Valladolid 5 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas.

Juan de Maya, estatura corta, rojo, con bastante patilla.

Fernando de Maya, de mayor estatura, cara y nariz larga, color cetrino, con mucha patilla.

Y los demas estatura regular y morenos.

Núm. 181.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procurarán conseguir, por cuantos medios sean posibles, la captura de tres sugetos de las señas que á continuacion se expresan y contra quienes instruye causa criminal el Juez de primera instancia del partido de Rieseco por el robo que verificaron en la noche del 20 del mes último á Don Julian Garcia Bahamonde, vecino de Palacios de Campos. Valladolid 5 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de los ladrones.

El primero de estatura 5 pies menos una pulgada, color moreno y la nariz un poco ancha.

El segundo estatura 5 pies menos dos pulgadas, cara delgada, color muy oscuro.

El tercero estatura 5 pies menos una pulgada, color claro, con chaqueta y chaleco de color azul claro de tela de verano.

Y todos con pañuelos encarnados á la cabeza y sombreros calañeses.

Núm. 182.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Gefe político de la Provincia de Málaga me recomienda la captura de Sebastian Andrada Mayorga, que segun parece ha pasado á esta de mi mando con pasaporte expedido á favor de Francisco Andrada Mayorga, con el objeto de vender sombreros de paja. En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen cuantas diligencias sean necesarias para conseguir la captura del referido sugeto, pasándole, caso que esta tenga lugar, con la debida seguridad á disposicion del Señor Gefe político indicado. Valladolid 5 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 183.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por la Direccion general de Caminos se saca á pública subasta el arriendo de la Barca

de Herrera de Duero establecida sobre las aguas de este rio, bajo la cantidad menor de 2,000 rs. El remate se verificará en la Secretaria de este Gobierno político el dia 16 del corriente de once á doce de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran interesarse en el arriendo á enterarse de las condiciones generales que al efecto se hallarán de manifiesto. Valladolid 4 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Vencido en fin del mes próximo pasado el segundo trimestre de contribuciones de cuota fija, con el objeto de evitar á los Ayuntamientos y particulares que tengan que hacer pagos en esta Tesorería toda detencion y retraso en el despacho, estarán abiertas las oficinas, ademas de los dias y horas ordinarias, que lo son desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los festivos desde dicha hora hasta la de las doce.

Con este motivo recuerdo á los Ayuntamientos lo que ya les he manifestado por medio del Boletín oficial número 77, fecha 28 de Junio último, sobre la exactitud en satisfacer todos los descubiertos vencidos en fin del mismo; evitando de este modo las vejaciones que son consiguientes á la salida de los Comisionados de apremio que se verificará indefectiblemente el dia 16 del mes actual. Valladolid 6 de Julio de 1845. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Arrieta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Por el Boletín oficial número 75, fecha 24 del pasado, hice saber á los Alcaldes constitucionales remitiesen á esta Intendencia una nota demostrativa de las cantidades satisfechas al Clero Parroquial de esta Provincia, cuyos recibos se hallasen en su poder sin haberse presentado á la formalizacion; y debiéndose liquidar lo que haya percibido dicho Clero Parroquial, segun se previno en Real orden de 31 de Mayo último inserta en el Boletín oficial número 69, he dispuesto que sin mas demora se presenten en la Contaduría de Provincia todos los recibos de los pagos que se hubieren verificado hasta el dia en que recibieron los Ayuntamientos la expresada Real orden comunicada por medio de dicho Periódico; en el concepto de que los que no se presenten hasta el dia 15 del actual no podrán ser de abono. Valladolid 6 de Julio de 1845. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Arrieta.

Administracion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Devengado el primer semestre del presente año y la anticipacion del segundo en fin de Junio último para el pago de la contribucion del Subsidio industrial y de Comercio, se invita por medio de este anuncio á todos los contribuyentes de la Capital, para que se sirvan efectuar el pago de las cuotas impuestas en la Administracion de Rentas de la Provincia; evitando con su puntualidad los desagradables efectos del apremio que en otro caso serán inevitables. Valladolid 5 de Julio de 1845. = José Sanchez Torres.

Insértese. = Arrieta.

Don Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia del partido de Medina de Rioseco.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes alodiales de la Capellania fundada en la Iglesia parroquial de la villa de San Miguel de Tordehumos por Don Juan García Viña, vacante por defuncion de Don Santiago Santos Muñoz Cura Párroco que fué de Santa Eufemia, para que en el término de treinta dias siguientes acudan á deducirle en este Juzgado por testimonio del infrascrito Escribano, en la inteligencia de que no haciéndolo, pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar. Rioseco y Junio 5 de 1845. = Juan Presa y Huerta. = Por su mandado, Juan de Mancebo.

Insértese. = Arrieta.

Don Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término á Manuel del Pie, vecino de la villa de Hornillos, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resultan en la causa que se sigue por daños causados en los Pinares de los Propios de aquella villa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y en su ausencia y rebeldia se entenderán las actuaciones con los estrados del Juzgado. Dado en Olmedo á 1.º de Julio de 1845. = Sebastian Martinez de Obregon. = Por mandado de su Señoría, Pedro Gutierrez.

Insértese. = Arrieta.

ANUNCIOS.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en el Convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de

esta Intendencia el dia 13 del corriente mes de once á doce de su mañana, donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones, advirtiendo que no se admitirá postura mayor que la de 7,530 rs. 16 mrs. que importa el presupuesto formado por el Arquitecto del ramo. Valladolid 1.º de Julio de 1845.—Domingo Gutierrez Calderon.

El Intendente militar del Ejército de las Islas Baleares.

Hace saber: Que finalizando en 31 de Diciembre de este año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los tres hospitales de estas Islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero próximo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, para cuyo único remate he señalado el dia 21 de Agosto venidero, que se verificará en los estrados de la misma, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que, adjudicado que sea el expresado servicio al mas beneficoso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenida ésta no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de las Islas de Menorca é Ibiza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitirseles quince ó veinte dias antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 20 de Junio de 1845.—Manuel Robleda.—José Amat, Secretario.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) á las doce del dia 21 del corriente, el suministro de Provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía general de Andalucía, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general: las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio acudirán por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados que los representen, á hacer sus proposiciones en el expresado dia y hora. Valladolid 3 de Julio de 1845.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Con aprobacion del Señor Gefe político de la Provincia, el Ayuntamiento de la villa de Portillo tiene acordado construir de nueva planta una

barbacana de noventa y cinco varas por lo menos de larga, y dos y media de alta, en el sitio de las Escuebas, abanzada dicha obra en 1.960 rs., y el empedrado de la calzada titulada del Palacio, de noventa y seis varas de longitud y cinco de latitud, abanzado tambien en 930 rs.; una y otra obra, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y que se publicarán al tiempo del remate, para el que está señalado el Domingo 13 de este mes de Julio y hora de las once á las doce de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha villa.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 6 de Julio de 1845.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 56 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de.....	2,018..
Se han devuelto á peticion de un interesado.	2,048..

Por el Director de Semana,
Saturnino G. Escribano.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Junio se han facilitado por dicho establecimiento en 34 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de..	60,423..17
Han ingresado por 46 de empeños de alhajas y vencimientos de letras.	72,413..31

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Julio del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de Semana,
Antonio María del Valle.

Habiendo vencido en fin de Junio próximo pasado el segundo trimestre para el pago del Boletin oficial de esta Provincia, y siendo muchos los pueblos que no lo han verificado ni aun del primero, esta Redaccion les previene que de no hacerlo en el preciso término de quince dias se verá en la sensible necesidad de pasar los descubiertos al Señor Gefe político para los efectos convenientes.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 8 de Julio de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1284.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 10 de Agosto de once á once y media.
Escribano Santos.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villalon perteneció al Convento de Dominicos de dicha villa; la cual consta de 24 pedazos, que hacen en junto 105 higuadas 204 estadales: vale de renta anual 58 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 30,955 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 42,120. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion manifiesten si se allanan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente ha sido valuada, en el concepto que el importe del remate se verificará en papel y en nueve plazos de año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 1.º de Julio de 1845. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1285.

Relacion de los foros que han sido pedidos en venta con la mira de adquirir el directo dominio de ellos, y en su consecuencia capitalizados por la Contaduría de Bienes Nacionales, que con expresion de su procedencia y demas circunstancias es como sigue:

El dominio directo de un foro de 88 rs. anuales

en favor de la Cartuja de Aniago, impuesto sobre una casa en esta Ciudad, y calle de la Plazuela Vieja, señalada con el número 43 viejo, que paga Manuel Zalama, vecino de Mucientes, el cual capitalizado al 66 dos tercios al millar da una cantidad de 5,866 rs. 22 mrs. vn. No consta tenga cargas.

El dominio directo de otro id. de 49 rs. 16 mrs. anuales en favor del Convento de San Pablo de esta Ciudad, que pagan los herederos de D. Juan del Olmo, impuesto sobre una casa en esta Ciudad y su calle de la Plazuela Vieja, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 3,298 rs. vn. No consta tenga cargas.

El dominio directo de otro id. de 30 rs. anuales perteneciente á la Hacienda por el ramo de Incorporaciones y Tanteos, que paga D. Vitorio Guierrez, vecino de Rioseco, impuesto sobre un pozo de nieve en id., que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,000 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adquisicion manifiesten si se allanan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido capitalizados; en el concepto que el importe en que se rematen ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido de Rioseco. Valladolid 2 de Julio de 1845. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO DE REMATE EN QUIEBRA.

No habiendo satisfecho D. José Antonio Font, vecino de Madrid, el pago de la 5.ª parte en que fué rematada á su favor la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de la misma el dia y hora siguiente; en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 30 de Julio de once á once y media.
Escribano Santos.

Una bodega á las márgenes del rio Adaja junto al camino que vá á Villanueva de Duero, que perteneció á la Cartuja de Aniago; cuya bodega se compone de un gran portal ó ante bodega, todo de

fábrica de ladrillo, con dos puertas y su correspondiente puerta de tejado; se entra por dos puntos á tres naves ó cañones de bodega abiertos en peña natural, en cuyos tres cañones se hallan 16 cubas y un carral enarcadas de yerro: vale de renta anual segun las señaladas por el Arquitecto 1,200 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 30,000 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 36,000. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y hora citada, en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Côte de Madrid. Valladolid 30 de Junio de 1845.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de remate en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Mariano Gimeno, vecino de Rueda, el pago de la 5.^a parte en que fué subastado á su favor el dominio directo del foro que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha servido señalar para la subasta en quiebra del mismo el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico; y en la cabeza de Partido donde radica la finca ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 30 de Julio de once y media á doce menos cuarto. Escribano Cospedal.

El dominio directo de un foro de 100 rs. anua-

les en favor del Convento de Agustinos Calzados de Medina, que paga Doña María Jacoba Nuñez, vecina de Rueda, sobre cacería en dicha villa, que al respecto de 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 6,666 rs. 23 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el dia y hora anunciada; en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido donde radica la finca. Valladolid 30 de Junio de 1845.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de remates en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Miguel Herrero Lopez, vecino de Tordehumos, el pago de la 5.^a parte en que se remató á su favor la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de la misma el dia y horas siguientes, en las salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 2 de Agosto de once á una, cuatro suertes á media hora cada una. Escribano Herrero.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villalar y Pedrosa del Rey perteneció al suprimido Monasterio de la Cartuja de Aniago; compuesta de 64 pedazos, que hacen en junto 613 fanegas 122 estadales: vale de renta anual 190 fanegas 8 celemines de trigo, y en venta segun la tasacion pericial 47,433 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 137,280, la cual ha sido dividida y subastará en las cuatro suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Capitalizacion. Reales vn.
		Faneg.s	Estad.s	
1. ^a	13	153	265	34,349.
2. ^a	15	150	57	33,650.
3. ^a	17	151	177	33,870.
4. ^a	19	157	173	35,411.
4	64	613	122	137,280

No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado el dia y hora citada; advirtiendo que el importe en que se remate se satisfará en

papel y en 9 plazos de un año cada uno; celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Côte de Madrid. Valladolid 2 de Julio de 1845.=Francisco Lopez Villabrille.

Don Manuel de Villaverde, Intendente de Rentas nacionales de esta Provincia, &c.—Hago saber á los sujetos comprendidos en la siguiente relacion, que de no presentarse en las Oficinas nacionales de esta Provincia en el término de quince días, contados desde esta fecha á satisfacer las cantidades que de la misma resultan y se hallan adeudando por los motivos que se expresan, se procederá á nueva subasta en quiebra de las fincas de que procede el descubierto, segun está prevenido por las instrucciones del ramo y posteriores resoluciones, que serán cumplidas sin consideracion alguna.

BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE JUNIO DE 1845.

RELACION de los deudores por compras de fincas Nacionales de Monasterios y Conventos en fin de dicho trimestre.

Ventas de 1836 en adelante.

	Débitos por quintas partes. Rs. vn.	Número de los plazos y débitos por octavas partes.		TOTAL.
		Plazos.	Importe en Rs. vn.	
D. José Valduque, vecino de Madrid, por una viña y huerta en Peñafiel, de los Dominicos de la misma villa, y plazos vencidos en 23 de Enero de 1844 y 1845.	"	2	6,400..	6,400..
D. Lorenzo Ortíz, vecino de Peñafiel, por un lagar y dos bodegas en el casco de dicha villa, de las Monjas de Santa Clara y Franciscos observantes de la misma, y plazo vencido en 31 de Diciembre último.	"	1	1,792..	1,792..
D. Carlos Aguado, vecino de Madrid, por una hacienda de viñas, casa y lagar en el término de esta Ciudad á la legua de Simancas, de las Monjas de Santa Ana de la misma, y plazo vencido en 13 de Marzo id.	"	1	9,870..	9,870..
D. Eusebio Manso, vecino de esta Ciudad, por una casa en la misma, plazuela de San Nicolás núm. 1.º, de las Monjas de Santi Espíritus de ella, y plazo vencido en 19 de Abril id.	"	1	3,400..	3,400..
D. Nemesio Bayon, vecino de la Seca, por una casa en la misma, del Convento de Premostratenses de Aguilar de Campoo, y plazo vencido en 19 de Mayo id.	"	1	623.. 7	623.. 7
D. Pedro Sebastian Bravo, vecino de Madrid, por una heredad de tierras en término de Villardefrades, de las Monjas Comendadoras de San Juan de Zamora, y plazo vencido en 27 id.	"	1	15,000..	15,000..
El mismo, por otra id. en término de Gomeznarro, de las Monjas de Santa Isabel de Medina, y plazo vencido en id.	"	1	5,220..	5,220..
D. Tadeo Lopez Puga y Consortes, vecinos de Valoria, por una heredad de tierras en término de la misma villa, de las Monjas de Santa Ana de esta Ciudad, y plazo vencido en 29 id., id.	"	1	4,150..	4,150..
D. Felipe Gallardo, vecino de esta Ciudad, por una heredad de tierras en término de Mucientes, de las Monjas de Belen de Valladolid, y plazo vencido en 2 del actual.	"	1	3,277..	3,277..
D. Gaspar Martinez, vecino de Villacid, por una heredad de tierras en término de Aguilar de Campos, de las Monjas Carmelitas de Rioseco, y plazo vecido en 9 del actual.	"	1	3,100..	3,100..
D. Domingo Garzon, vecino de Villalon, por una suerte de tierras en término de Villanueva de la Condesa, de las Monjas Benitas de Vega la Serrana, y plazo vencido en 9 del actual.	"	1	800.. 17	817.. 17
El mismo, por una heredad de viñas en término de Mayorga, de las Monjas de San Pedro de la misma, y plazo vencido en id.	"	1	2,000..	2,000..
El mismo, por dos pedazos de tierra en término de Herrin de Campos, de los Bernardos de Benavides, y plazo vencido en id.	"	1	1,300..	1,300..

El mismo, por una heredad de tierras en término de Zorita, de las Monjas Benitas de Vega la Serrana, y plazo vencido en id.	"	I	800..	800..
El mismo, por otra id. en término de Villanueva la Condesa, del Convento de San Claudio de Leon.	"	I	402..17	402.. 17
D. José Safon, vecino de Madrid, por una heredad de tierras en término de Saelices, de las Monjas Recoletas de Leon, y plazo vencido en 11 id.	"	I	17,000..	17,000..
El mismo por otra id. en id., de las Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, y plazo vencido en id. id.	"	I	2,630..	2,630..
D. Manuel Corral y Consortes, vecinos de Castromembibre, por una heredad de tierras en término de la misma, de las Monjas de Santa Sofía de Toro, y plazo vencido en id. id.	"	I	10,857..	10,857..
D. Juan Ulloa, vecino de esta Ciudad, por dos suertes de tierra en término de Aguilar de Campos, de las Monjas Carmelitas de Rioseco, y plazo vencido en 14 id.	"	I	5,967..11	5,967.. 11
D. Gerónimo de Castro, vecino de Tordesillas, por una casa ruinosa en Serrada, de los Trinitarios Descalzos de esta Ciudad, y plazo vencido en 15 id.	"	I	311..	311..
D. Francisco Luis del Amo, vecino de esta Ciudad, por un molino harinero, con casa, cuatro piedras y cañales en término de Peñafiel, sobre las aguas del rio Duraton, de los Conventos de San Juan y San Pablo de aquella villa, y plazo vencido en 17 id.	"	I	27,500..	27,500..
D. José Bahamonde, de esta vecindad, por una casa molinera en ella, plazuela de los Leones, que fue de las Monjas Brígidas de la misma Ciudad, y plazo vencido en 18 id.	"	I	337..17	337.. 17
Doña Micaela Guerrero, vecina de Villanueva del Campo, por una heredad de tierras, otra de viñas, era y casa-Priorato en Quintanilla del Molar, del Convento de San Claudio de Leon, y plazo vencido en 20 id.	"	I	20,100..	20,100..
D. Pedro de la Debesa, vecino de Medina del Campo, por una heredad de tierras en término de Alcazaren, de los Mercenarios Calzados de Olmedo, y plazo vencido en id.	"	I	2,221..	2,221..
El mismo, por otra id. en término de Ataquines, de los Trinitarios Calzados de Medina, y plazo vencido en id. id.	"	I	3,011..	3,011..
D. Mauricio Carlos de Onís, vecino de Cantalapiedra, por una heredad de majuelos en término de Carrion de Medina, de los Frailes Dominicos de Medina del Campo, y plazo vencido en 22.	"	I	6,000..	6,000..
D. Ambrosio Zurro, vecino de Ciguñuela, por una era y una tierra en término del mismo pueblo, de las Monjas de San Quirce de esta Ciudad, y plazo vencido en 29 del actual.	"	I	513..	513..

Valladolid 30 de Junio de 1845.= Domingo Gutierrez Calderon.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que llegando á noticia de los interesados pueda pararlos el perjuicio que haya lugar. Valladolid 3 de Julio de 1845 = Manuel de Villaverde.